

Dirección de Postgrado

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORIA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

21533/2014
0510312014

EXENTO

APRUEBA POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA
LA FORMACIÓN DE PREGRADO Y
POSGRADO.

SANTIAGO, 001923 04.03.2014

VISTOS: El DFL. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Plan Estratégico Institucional establece la excelencia como pilar fundamental de la formación de pregrado y posgrado.
2. Que la formación de pregrado y posgrado tienen como propósito la formación de capital humano del más alto nivel, que permita permitan crear, preservar, difundir y aplicar el conocimiento para el bienestar de la sociedad.
3. EL rol social de la universidad y su compromiso con la inclusión, la responsabilidad social, y los demás valores institucionales.
4. La necesidad de establecer en un documento formal la política de la Institución para el desarrollo del pregrado y del posgrado de la institución, a fin que guíe la toma de decisiones y el desarrollo de la Corporación institucional en estas áreas.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBASE la siguiente política para la formación de pregrado y posgrado en la Universidad de Santiago de Chile:

GENERALES

1. La Universidad asume el principio de *Educación a lo Largo de la Vida*, asegurando una oferta formativa de calidad en todos los niveles.
2. El proceso formativo se define como un proceso de mejoramiento continuo, asegurando la excelencia y pertinencia de todas sus actividades.
3. La formación se establecerá mediante planes de estudios flexibles y articulados, expresados en Sistemas de Créditos Transferibles, SCT-Chile, que se focalicen no solo en la adquisición de conocimientos y del desarrollo de competencias laborales e investigativas, sino que se centra en la formación integral del estudiante, procurando enriquecer su capital cultural y su compromiso social, impulsando la apertura al conocimiento, a la innovación y a la comprensión de la interrelación que tienen con el entorno nacional e internacional.
4. La Universidad debe velar porque los estudiantes tengan las condiciones adecuadas para realizar sus estudios. En este sentido deberá velar porque cuenten con los elementos físicos necesarios, las condiciones físicas necesarias y por la disponibilidad de apoyos económicos y psicosociales.
5. La Universidad promoverá la acreditación de todas las carreras de pregrado y programas de posgrado.
6. La Universidad procurará transmitir el saber a través de la docencia de pregrado y postgrado y de otras actividades que conduzcan a la formación de profesionales y académicos, en un marco de respeto por los derechos fundamentales y los valores socialmente compartidos.

18 JUN 2014

7. La Universidad debe contar con un modelo educativo que entregue los lineamientos para implementar las políticas de pre y posgrado, el cual debe modificarse y actualizarse de acuerdo a la dinámica del sistema educacional nacional y a los requerimientos que impone el desarrollo del país.

PREGRADO

8. La Universidad reconoce que el talento académico está distribuido uniformemente en todos los sectores de la población, por lo que busca admitir a sus carreras de pregrado a estudiantes de buen rendimiento escolar, independiente de su colegio de procedencia.

9. La Universidad reconoce las debilidades del sistema de educación secundario chileno, y opta por hacerse cargo de los contenidos no cubiertos en la educación secundaria. Para esto debe buscar mecanismos de apoyo que permitan que los estudiantes que ingresan a la Universidad sean éxitos en su formación.

10. La Universidad reconoce y valora la heterogeneidad de sus estudiantes, por lo que entiende que los docentes deben contar con los recursos metodológicos adecuados para asegurar los aprendizajes de los estudiantes. Por esto la Universidad promoverá el perfeccionamiento académico en temas pedagógicos de los docentes.

POSGRADO

11. La Universidad reconoce la importancia de la docencia de posgrado para el cumplimiento de la visión y misión institucional y por tanto debe fortalecerla a través de un incremento de su oferta, siempre asegurando los niveles de calidad y pertinencia, con foco en programas multidisciplinarios y novedosos, con planes de estudios flexibles y articulados que promuevan la internacionalización. En el caso de los posgrados de base académica estos deben estar sustentados en líneas de investigación consolidadas.

12. La Universidad fortalecerá la conexión de la investigación con el postgrado. Además, promoverá los programas de movilidad de estudiantes de postgrado en unidades de investigación de excelencia a nivel nacional e internacional.

13. La Universidad debe velar porque los claustros académicos de los programas de posgrado sean pertinentes, para esto deberá establecer mecanismos de contratación, perfeccionamiento y evaluación adecuados.

14. La Universidad promoverá la internacionalización de los posgrados a través de diversos mecanismos, como lo son la búsqueda de convenios internacionales y la mayor difusión internacional.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR.

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/FKA/GRL

Distribución:

- 1. Rectoría
- 1. Prorectoría
- 1. Secretaría General
- 1. Contraloría Universitaria
- 4. Vicerrectorías
- 7. Facultades
- 1. Dirección de Administración y Finanzas
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central